

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de dicha capital y a don Santiago García Galán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un local sito en la calle Ermita número 27, propiedad de la Cámara Agraria Local, por otro local sito en la Avda. de Andalucía número 31, propiedad del Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un local sito en la calle Ermita número 27, propiedad de la Cámara Agraria Local, por otro local sito en la Avda. de Andalucía número 31, propiedad del Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada), a fin de que pueda ser ampliado el Consultorio Médico Municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Local propiedad de la Cámara Agraria Local:* Linda por la derecha con el local propiedad de don Manuel Rivero Vilchez; por la izquierda con don Cirilo Jiménez López; por la espalda con el Consultorio Médico Municipal, y por el frente con la calle Hermita. Dicho solar tiene una extensión superficial de 50 m² y está valorado en 1.130.000 pesetas, a razón de 16.000 pesetas el metro cuadrado.

— *Local propiedad del Ayuntamiento:* Linda por la derecha con otro local propiedad de don Vicente Márquez Velázquez; por la izquierda y por el fondo con otro propiedad de don Antonio Reyes Girela, y por el frente con la Avda. de Andalucía. Dicho local tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados y está valorado en 1.131.068 pesetas, a razón de 16.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada) y a la Cámara Agraria Local.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 25 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas, confeccionada por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas, confeccionada por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 5 de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 263, de trece de noviembre del mismo año), siempre que se tenga en cuenta las observaciones formuladas en el informe de la Diputación.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública inedificable, propiedad del Ayuntamiento de Granada, al colindante don Antonio Moreno Delgado.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública inedificable, propiedad del Ayuntamiento de Granada, al colindante don Antonio Moreno Delgado, parcela sita en calle Virgen del Rocío, esquina con Bachiller Sansón; linda con calle Virgen del Rocío, calle Bachiller Sansón, solar de don Manuel Ca-